



# Consejo de Seguridad

Octogésimo año

**9860<sup>a</sup>** sesión

Lunes 17 de febrero de 2025, a las 11.50 horas

Nueva York

*Provisional*

---

*Presidencia:* Sr. Fu Cong . . . . . (China)

*Miembros:*

Argelia . . . . .	Sr. Alem
Dinamarca . . . . .	Sra. Lassen
Eslovenia . . . . .	Sr. Žbogar
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Kelley
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Nebenzia
Francia . . . . .	Sr. De Rivière
Grecia . . . . .	Sr. Sekeris
Guyana . . . . .	Sra. Rodrigues-Birkett
Pakistán . . . . .	Sr. Jadoon
Panamá . . . . .	Sr. Alfaro de Alba
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Dame Barbara Woodward
República de Corea . . . . .	Sr. Sangjin Kim
Sierra Leona . . . . .	Sra. Karim
Somalia . . . . .	Sr. Mohamed Yusuf

## Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 11.50 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur**

**El Presidente** (*habla en chino*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2025/93, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:*

Argelia, Dinamarca, Francia, Grecia, Guyana, Pakistán, Panamá, República de Corea, Sierra Leona, Eslovenia, Somalia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

China, Federación de Rusia

**El Presidente** (*habla en chino*): Se han emitido 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2772 (2025).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sr. Kelley** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): A los Estados Unidos les complace la aprobación de esta resolución (resolución 2772 (2025)) y la prórroga del mandato del Grupo de Expertos sobre el Sudán. Confiamos en que la presentación de informes independiente del Grupo facilitará el apoyo de los Estados Miembros al Sudán y los esfuerzos para alcanzar una solución duradera de un conflicto que ha desencadenado la mayor crisis humanitaria del mundo. Los informes del Grupo proporcionan información única y crucial para detener el flujo de armas y fondos, poner fin a los combates y apoyar una alternativa política dirigida por civiles a las Fuerzas Armadas Sudanesas o las Fuerzas de Apoyo Rápido. Los Estados Unidos siguen apoyando firmemente al pueblo sudanés y sus demandas de un fin duradero del conflicto y una transición política hacia una gobernanza democrática.

**Sra. Rodrigues-Birkett** (Guyana) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad más uno (grupo A3+), a saber, Argelia, Sierra Leona, Somalia y mi propio país, Guyana.

El grupo A3+ reconoce los esfuerzos de los Estados Unidos, en calidad de redactor, para facilitar el proceso de negociación. Negociamos de buena fe, exponiendo nuestras preocupaciones claramente y dialogando con todos los miembros del Consejo en forma constructiva durante las negociaciones.

Aunque reconocemos el esfuerzo colectivo para acordar una versión concisa de la resolución (resolución 2772 (2025)), lamentamos que no se haya considerado la propuesta del A3+ de alinear la prórroga del mandato del Grupo de Expertos sobre el Sudán con las sanciones impuestas contra Darfur (Sudán). El Consejo debe abordar esta falta de armonización, que se observa exclusivamente con respecto al régimen de sanciones contra Darfur.

No obstante, el A3+ votó a favor de esta resolución para reafirmar su continuo apoyo al Grupo de Expertos sobre el Sudán, establecido en virtud de la resolución

1591 (2005). Reconocemos su papel fundamental a la hora de vigilar la evolución de la situación sobre el terreno y proporcionar evaluaciones exhaustivas al Consejo.

Seguimos gravemente preocupados por el deterioro de la situación en el Sudán, en particular por la escalada de violencia contra la población civil. El creciente flujo de armas, la injerencia externa en el conflicto y el reclutamiento de niños siguen agravando la crisis. Estos hechos aumentan la necesidad de que el Grupo de Expertos vigile la situación constantemente y presente informes al Consejo para mantenerlo informado y para que siga ocupándose de esta cuestión. A este respecto, el A3+ subraya lo siguiente.

En primer lugar, el A3+ reitera, como han destacado muchos miembros del Consejo, que la armonización del ciclo tanto para el mandato del Grupo de Expertos como para el régimen de sanciones 1591 es una cuestión que debe abordarse. Esta incoherencia ha persistido durante demasiado tiempo y debe corregirse para garantizar una actuación coordinada y facilitar una transición más fluida en los futuros empeños sobre este expediente. Prevedemos un debate en profundidad sobre este asunto cuando se examine la prórroga del régimen de sanciones en septiembre.

En segundo lugar, como cuestión de principios, el A3+ señala que las sanciones forman parte del instrumental del Consejo de Seguridad para abordar situaciones de conflicto. Sin embargo, las sanciones no son necesariamente el único medio estratégico para lograr la paz y la seguridad en situaciones de conflicto. La solución de conflictos requiere una serie de herramientas, y las sanciones por sí solas no han sido eficaces universalmente para restablecer la paz y la seguridad internacionales. Debe existir una vía clara y definida para el levantamiento de las sanciones, que incluya evaluaciones periódicas para garantizar que cumplan su propósito sin causar consecuencias imprevistas. Recalcamos la importancia de un enfoque basado en principios que apoye una solución de la crisis, garantizando al mismo tiempo que las medidas impuestas por el Consejo sigan siendo equilibradas y constructivas.

En tercer lugar, el A3+ hace un llamamiento a los actores extranjeros que suministran armas a las partes en conflicto para que desistan y utilicen más bien su influencia sobre las partes para que acuerden un alto el fuego y sigan la vía del diálogo político para resolver el conflicto en el Sudán.

Para concluir, el A3+ mantiene su compromiso de colaborar constructivamente con todos los miembros del Consejo de Seguridad en la búsqueda colectiva de la paz, la estabilidad y la rendición de cuentas en el Sudán.

**Dame Barbara Woodward** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Votamos a favor de esta resolución (resolución 2772 (2025)), por la que se prorroga el mandato del Grupo de Expertos sobre el Sudán establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad, y damos las gracias a los Estados Unidos por dirigir las negociaciones.

Formularé dos observaciones.

En primer lugar, quiero destacar la catastrófica situación a la que se enfrentan actualmente miles de desplazados en el campamento de Zamzam, en Darfur. Hemos recibido informes de que las Fuerzas de Apoyo Rápido han lanzado una nueva agresión, en contra de lo exigido por el Consejo de Seguridad en la resolución 2736 (2024). Hay relatos desgarradores de bombardeos y ataques contra civiles. Según los informes, al menos 40 civiles han muerto y los refugios han sido arrasados. Se trata de personas que ya se enfrentaban a niveles devastadores de necesidades humanitarias, incluida la hambruna. Condenamos esos ataques. Subrayamos la necesidad de proteger a los civiles de acuerdo con el derecho internacional y los compromisos contraídos por las partes beligerantes en la Declaración de Yeda de 2023. La situación pone de relieve la importancia que siguen teniendo los informes del Grupo para apoyar la labor del Consejo sobre el Sudán. Una vez más, exhortamos a todos los Estados Miembros a que se abstengan de toda injerencia externa, ya que ello solo atiza el conflicto y aumenta la inestabilidad y a que, en lugar de ello, apoyen los esfuerzos de mediación en aras de una paz duradera.

En segundo lugar, señalamos que, si bien el Reino Unido acoge con satisfacción la prórroga del mandato del Grupo por otros 12 meses, habríamos preferido que se mantuviera el texto anterior, que, entre otras cosas, pedía a las partes en conflicto que pusieran fin a las violaciones del derecho internacional humanitario y a los abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, y condenaba enérgicamente los ataques contra civiles, incluida la violencia sexual y de género.

Es vital que el Consejo siga centrado en la protección de los civiles en el Sudán, dada la violencia que se está cometiendo contra tantos. El Reino Unido seguirá presionando para que se dé una respuesta internacional mucho más urgente y eficaz a la crisis, incluido un proceso de mediación revitalizado.

**Sr. Jadoon** (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán votó a favor de la resolución (resolución 2772 (2025)).

Consideramos que el Grupo de Expertos sobre el Sudán está llevando a cabo una importante labor en cumplimiento de su mandato de presentar informes sobre el conflicto actual, que incluyen su dinámica y sus repercusiones regionales, las pautas de financiación y reclutamiento, las consecuencias humanitarias y las violaciones del derecho internacional humanitario, así como la proliferación de armas y el incumplimiento del embargo de armas.

Sin embargo, lamentamos que, una vez más, se haya desaprovechado otra oportunidad de hacer que el período de presentación de informes del Grupo de Expertos coincida con el del régimen de sanciones sobre Darfur. Todos los regímenes de sanciones deben examinarse periódicamente para evaluar su eficacia y determinar si siguen siendo útiles. El cometido del Grupo de Expertos es vigilar la aplicación del régimen de sanciones. Al ampliar el período de presentación de informes del Grupo después del correspondiente al régimen de sanciones, la resolución prejuzga la prórroga de este último. Otros regímenes de sanciones del Consejo no presentan esta anomalía. Por tanto, lo razonable era rectificarlo. Lamentamos la falta de flexibilidad en cuanto a dar cabida a una prórroga de seis meses del mandato del Grupo con una prórroga automática de 12 meses condicionada a la prórroga del régimen de sanciones en septiembre de 2025. Una disposición de este tipo habría tenido en cuenta las preocupaciones expresadas durante las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución.

Por último, nos parece lamentable que en el proyecto de resolución no se hayan tenido en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros.

**Sr. Nebenzia** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se abstuvo en la votación sobre la resolución redactada por los Estados Unidos (resolución 2772 (2025)) y la prórroga del mandato del Grupo de Expertos sobre el Sudán establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad sobre Darfur (Sudán). No somos la única parte que hizo comentarios y observaciones respecto de labor realizada por el Grupo de Expertos durante el ciclo de presentación de informes más reciente.

Confiamos en que, cuando redacte sus informes, el Grupo —cuya composición se renovará en un futuro cercano—, volverá a aplicar sus normas inherentes de alta calidad y se atendrá a los criterios de objetividad, credibilidad y verificabilidad de la información proporcionada. Como cuestión de principios, es importante que su actividad se ajuste estrictamente al mandato para que haya imparcialidad y no se utilice el mandato como ariete contra los intereses del pueblo sudanés y su Gobierno.

En este sentido, consideramos inaceptables incluso las alusiones a la extensión del régimen de sanciones más allá de Darfur. En las dos décadas transcurridas desde la introducción de las limitaciones, estas no han beneficiado en nada a los sudaneses. Nuestra posición sobre el proyecto de resolución se mantiene invariable desde el año pasado. Nos alienta el hecho de que los autores hayan incorporado parcialmente las opiniones de varias delegaciones. Acordaron suprimir de la resolución el texto que no estuviera directamente relacionado con las actividades del Grupo de Expertos.

Al mismo tiempo, creemos que nuestros colegas estadounidenses no aprovecharon plenamente las oportunidades de diálogo con los sudaneses, y podrían haber sido más receptivos a las opiniones de los tres miembros africanos. Al rechazar este tipo de enfoque, no hacemos más que alentar la intención perjudicial de ciertos miembros del Consejo de seguir ejerciendo presión sobre el Gobierno del Sudán aprovechándose de los mecanismos de sanciones del Consejo de Seguridad.

Por último, al igual que el año pasado, consideramos inaceptable la prórroga del mandato del Grupo de Expertos y las instrucciones de que redacten informes después del plazo del propio régimen de sanciones, que expirará en septiembre.

**El Presidente** (*habla en chino*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de China.

China se abstuvo respecto de la resolución (resolución 2772 (2025)) que se acaba de someter a votación. Quisiera exponer la posición de China en relación con este voto.

El Grupo de Expertos sobre el Sudán es parte integrante del mecanismo de sanciones autorizado por el Consejo de Seguridad y tiene el mandato de ayudar a verificar la aplicación de las sanciones y hacer recomendaciones al Consejo sobre estas. El tipo de sanciones vigentes requeriría un grupo de expertos similar. Por lo tanto, que el mandato del Grupo coincida con el ciclo de sanciones es una disposición lógica y una práctica común de los 14 regímenes de sanciones del Consejo existentes.

La única excepción es el régimen de sanciones sobre Darfur (Sudán), objeto de la votación de hoy. Las sanciones actuales sobre Darfur expiran en septiembre, y la resolución de hoy prorroga el mandato del Grupo después de septiembre, hasta marzo de 2026. Es evidente que esto es contrario al sentido común. En primer lugar, da la impresión de que prejuzga la prórroga inevitable de las sanciones en septiembre. Además, si el Consejo ajusta las sanciones oportunamente, tendrá nuevos requisitos para la composición del Grupo y sus antecedentes profesionales, lo que a su vez puede obstaculizar el cumplimiento por parte del Grupo actual del mandato que se acaba de autorizar.

El problema que plantea el hecho de que el ciclo de los dos mandatos no coincida ha existido desde hace relativamente mucho tiempo, y China y muchos otros miembros han pedido que se resuelva. La solución es muy sencilla. Basta con prorrogar seis meses el mandato del Grupo una sola vez, y entonces lograríamos que los ciclos coincidan de una vez por todas. Si algún país alega que el mandato del Grupo no puede prorrogarse por menos de un año, entonces solo tendremos que prorrogar el régimen de sanciones por seis meses una sola vez. Eso también resolvería el problema. Esta singular anomalía lleva tiempo sin resolverse, no por la complejidad del asunto, sino fundamentalmente por falta de voluntad política. El redactor no está dispuesto a esforzarse y buscar el mayor consenso posible ni a mejorar los mecanismos y métodos de trabajo del Consejo desde el punto de vista técnico. Durante la próxima fase de la labor del Consejo sobre las sanciones contra el Sudán debe abordarse y resolverse esta anomalía. Instamos al redactor a que asuma su responsabilidad en este asunto.

El conflicto del Sudán se ha prolongado desde hace casi dos años y ha tenido consecuencias humanitarias devastadoras. China ha tomado nota de los recientes debates sobre el Sudán en la cumbre de la Unión Africana. Hacemos un llamamiento a todas las partes en conflicto para que pongan fin a los combates lo antes posible, apoyamos a las Naciones Unidas en la sinergia de sus buenos oficios con la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y otros para que las partes vuelvan a la vía del diálogo político, y pedimos a la comunidad internacional que aumente su asistencia y ayude al Sudán a restablecer la paz cuanto antes.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*